



Resolución Rectoral N° 0068-2026-UNAP
Iquitos, 26 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0094-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de enero de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, de la ciudad de Lima a la ciudad de Iquitos, de don Alan Gabriel Chávez Correa, identificado con DNI N° 44189788, contratado bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para el dictado de la asignatura DGPP-102: "Economía y Globalización", dirigido a los estudiantes del Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas - Promoción 2025 II, que se realizará del 24 al 25 de enero, del 31 de enero al 1 de febrero, del 7 al 8 de febrero y del 14 al 15 de febrero de 2026, en esta ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 24 al 25 de enero de 2026, de don Alan Gabriel Chávez Correa, identificado con DNI N° 44189788, contratado bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para el dictado de la asignatura DGPP-102: "Economía y Globalización", dirigido a los estudiantes del Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas - Promoción 2025 II, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos del 31 de enero al 1 de febrero, del 7 al 8 de febrero y del 14 al 15 de febrero de 2026, de don Alan Gabriel Chávez Correa, identificado con DNI N° 44189788, contratado bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para los fines expuestos en el presente dispositivo legal.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0068-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO..- Otorgar a don Alan Gabriel Chávez Correa, lo siguiente:

- Pasaje aéreo económico en la ruta Lima/Iquitos/Lima y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio, quien viajará a la ciudad de Iquitos del 24 al 25 de enero de 2026.
- Pasaje aéreo económico en la ruta Lima/Iquitos/Lima y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio, quien viajará a la ciudad de Iquitos del 31 de enero al 1 de febrero de 2026.
- Pasaje aéreo económico en la ruta Lima/Iquitos/Lima y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio, quien viajará a la ciudad de Iquitos del 7 al 8 de febrero de 2026.
- Pasaje aéreo económico en la ruta Lima/Iquitos/Lima y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio, quien viajará a la ciudad de Iquitos del 14 al 15 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO..- Precisar que don Alan Gabriel Chávez Correa, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO QUINTO..- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gómez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist. R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int, Archivo(2).
mpc